

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 8** *RESOLUCIÓN 2896/2016, 4 de noviembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Habilitación excepcional de profesionales mayores de cincuenta y cinco años”.*

En la Consejería de Políticas Sociales y Familia se está tramitando un proyecto de Orden por la que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, denominado “Habilitación excepcional de profesionales mayores de cincuenta y cinco años”.

En el capítulo I del título IV de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se establecen los aspectos formales y materiales que deben tener los ficheros de titularidad pública. En concreto, el artículo 20 dispone que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o en el diario oficial correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles, el proyecto de Orden de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Habilitación excepcional de profesionales mayores de cincuenta y cinco años”.

Este plazo de quince días hábiles se computará a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar el mencionado proyecto de Orden en las dependencias de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, sita en la calle O'Donnell, número 50, segunda planta, 28009 Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y presentar las alegaciones pertinentes en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la vigencia del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en la disposición final séptima de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 2016.—El Secretario General Técnico, Miguel Ángel Jiménez Pérez.

(03/39.332/16)

